



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

1658

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 04593 / 14 JUL 10

SANTIAGO,

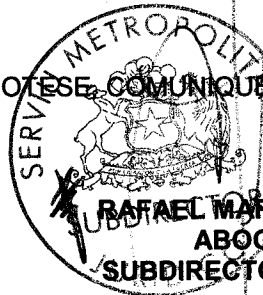
VISTOS :

- a) La solicitud de fecha 12 de mayo de 2010, mediante la cual don José Hugo Cardoza Díaz, cédula nacional de identidad número 4.904.361-9, requiere la cancelación y el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones que afectan al inmueble de su propiedad, que se encuentra ubicada en la Comuna de Melipilla, Calle Dos N°349, cuyas inscripciones rolan a fojas 399 N° 439 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla correspondiente al año 2005, y a fojas 1170 N° 1664 del año 1999, y a fojas 754 N° 851 del año 2005, ambas de Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, del Conservador citado.
- b) El Ord. N°680 de fecha 20 de mayo de 2010, del Jefe Departamento Normalización Deudas, informando que don José Hugo Cardoza Díaz no figura en los registros vigentes, porque nunca habría sido ingresado a la cartera hipotecaria del Serviu.
- c) El Ord. N°1264 de fecha 16 de junio de 2010, de la Jefa del Departamento Gestión de Pagos de Subsidios, informando que don José Hugo Cardoza Díaz figura con marca de Vigente y No Pagado.
- d) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.L. N° 1.305 de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, la Resolución N° 353 (de V. y U.) de 10 de junio de 2010, que me designa Subdirector Jurídico del Serviu Metropolitano y las facultades que me delga la Resolución Exenta N°5696 de 2008, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- Alzar la hipoteca y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble singularizado en la letra a) de los vistos de la presente Resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento y cancelación.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



RAFAEL MARAMBIO ORTIZ
ABOGADO
SUBDIRECTOR JURÍDICO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

EGE/OSC

DISTRIBUCION: Destinatario – Subdirección Jurídica – Departamento Jurídico - Departamento Normalización Deudas – Sección Secretaria General Ministro de Fe – Sección Partes y Archivo.

Dr. Obra Nueva

San Marcos, 12 de Mayo de 2010. 14.5.2010

Señores.

Depto. Jurídico.

Serviu Petropalutano

Presente

REF. SOLICITA ALZAMIENTO DE
Hipoteca y Prohibición

Señores.

Con fecha 04/10/2004, se realizó nuevo Hipotecario.
por 30 UF, con la finalidad de poder construir.

una vivienda de la 2da. Etapa, de la Vivienda
Progresiva; lamentablemente dicha construcción
no se llevó a efecto, pero se constituyeron la
Hipoteca y Prohibición en Favor del Serviu.

La construcción que debía haber construido
era SAEZ y SAEZ LIMITADA R.U. 78.985.920-S

La Asistencia Técnica era PLANINO; la que se
encuentra en conocimiento que NO SE EJECUTARON
LAS OBRAS.

Vencido el subsidio, se devolvió al
SERVIU, por la misma Asistencia Técnica

- Hoy día somos afectados por el terremoto
y tenemos la posibilidad de poder postular
a un nuevo beneficio. Por lo que solicito
a UDS. ALZAR LA HIPOTECA Y LA PROHIBICIÓN.
QUE AFECTAN AL SITIO

- Para tal efecto adjunto lo siete.

1- Fotocopia de título

2- Certificado de Gravámenes y Prohibiciones

3 - Documento del servicio que indica que
No soy Deudor del servicio.

4 - cartola que indica que no soy beneficiario
del subsidio. -

Esperando su pronta respuesta, le
Saluda muy atentamente

Ilug o Cardoza

HUGO CARDOSA DIAZ

RUT. 4.904.361-9



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

001264

ORD.: N° _____ /

ANT.: Su Ordinario N° 805 de fecha 24 de mayo de 2010

MAT.: Da respuesta e informa

17 JUN. 2010

SANTIAGO, 16 JUN. 2010

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTION PAGOS DE SUBSIDIOS

En atención a su Ordinario citado en el Antecedentes, en el que solicita se informe respecto de un crédito de II Etapa asociado a un beneficio del Programa de Vivienda Progresiva obtenido por don **JOSE HUGO CARDOZA DIAZ** Cédula de Identidad es **04.904.361-9**, toda vez que solicita alzamiento de Prohibición SERVIU

Sobre el particular, puedo informar a Usted que revisados nuestros Registros Computacionales, el Sr. Cardoza Díaz figura en el Registro RUKAN con un beneficio asociados a Marginalidad Habitacional, correspondiente a una Primera Etapa del llamado 10/1996, con marca de **Vigente No Pagado**.

En orden a determinar si se cursó o no un crédito Hipotecario SERVIU a favor del interesado, puedo informar a Usted que no existen antecedentes en este Departamento que den cuenta de la solicitud y posterior curso de un crédito complementario SERVIU. Asimismo en el Departamento de Normalización de Deudas no existen antecedentes que indiquen la existencia de alguna obligación por parte del interesado con el Servicio. (Se adjunta cartola).

Saluda atentamente a Usted,



FRANCISCA GALVEZ CERPA
JEFA DEPARTAMENTO GESTION PAGOS DE SUBSIDIOS

Incl. : Lo indicado.

JAFF

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

Depto. Gestión Pagos de Subsidios, Oficina de Partes, Archivo. (16-06-10)

Copia interesado.

MAYO 2010

74/05/2010
Ose
Nuy

24 MAYO 2010

ORD. N° 000680

ANT. : Su Ord. N° 774 de 17.05.2010.

REF. : Informa situación de deuda.

SANTIAGO, 20 mayo 2010

A : SR. JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

DE : JEFE DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS

Me refiero a su documento de Ant., por el cual solicita se informe, si el crédito de 30 U. F. otorgado a don José Hugo Cardoza Díaz, Rut. 4.904.361-9, originado por un mutuo 2º Etapa Vivienda Progresiva, se encuentra vigente de pago o fue reintegrado al Servicio.

Al respecto, me permito informar a Ud., que don José Cardoza Díaz, nunca fue ingresado al Sistema Cartera hipotecaria, por lo que el crédito no ha sido cobrado, ni reintegrado al Servicio.

Saluda atentamente a usted,



M. Saldarriaga
JEFE DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS

JGV.

DISTRIBUCION:

Destinatario; Depto. Normalización Deudas, Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

DISTRIBUCION.-

Destinatario.- Subdirección Jurídica.-Departamento Jurídico.- Sección Partes y Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

cc

CERTIFICADOS

REVISADOS los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, durante treinta años, CERTIFICO: Que el Lote N°13 ubicado en calle Dos N°349, Sector San Bernardo, lote resultante de la subdivisión del resto del LOTE B., de la Parcela N° 4, del plano de subdivisión de la Hijueta Primera del Fundo San Bernardo de Mallarauco, ubicado en esta Comuna, perteneciente a **JOSE HUGO CARDOZA DIAZ**, según inscripción de **fs.782vta., N°1417 del Registro de Propiedad del año 1999**, sólo reconoce: Hipoteca a favor del Serviu Metropolitano a fs. 399 N° 439 de 2005.

MELIPILLA, 15 de Abril de 2010.-

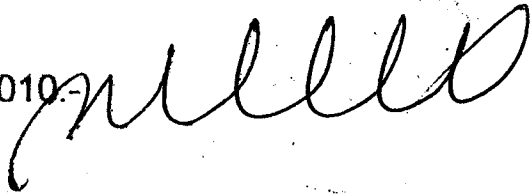


REVISADOS los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, durante treinta años, CERTIFICO: Que el lote a que se refiere el certificado precedente, sólo reconoce: a) Prohibición de enajenar sin consentimiento previo del serviu metropolitano, durante el plazo de cinco años, durante el mismo período no arrendará la vivienda, ni cederá su uso y goce, y tampoco le dará otro destino que no sea exclusivamente habitacional, ni la destinará a vivienda de recreación o veraneo,

Conservador de Bienes Raices de Melipilla

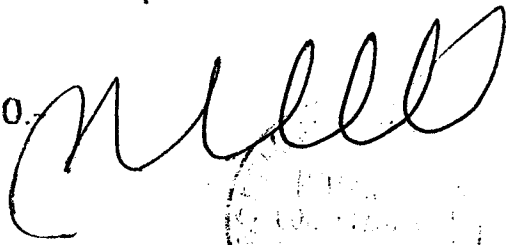
a favor del Serviu Metropolitano, a fs.1170 N°1664 de 1999.- y
b) Prohibición de celebrar cualquier acto o contrato que tenga
finalidad de transferir el dominio, enajenar ni gravar la
propiedad a favor de terceros, por el Serviu Metropolitano a fs.
754 N° 851 de 2005.-

MELIPILLA, 15 de Abril de 2010.-



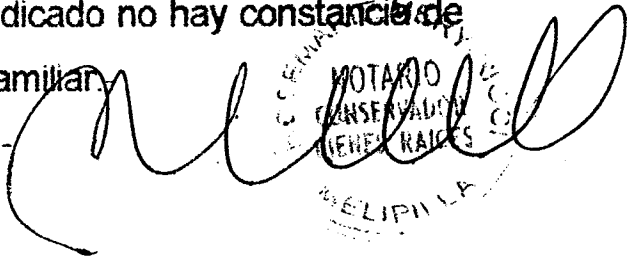
REVISADAS las inscripciones de dominio que forman los
títulos de treinta años, del lote inscrito a fs. 782 vta., N° 1417 de
1999 a que se refieren los certificados precedentes,
CERTIFICO: Que no hay constancia en ellas que dicho lote sea
objeto de Litigios Pendientes.-

MELIPILLA, 15 de Abril de 2010.-



BIEN FAMILIAR, CERTIFICO: Que al margen de la
inscripción de dominio del inmueble indicado no hay constancia de
haberse anotado declaración de bien familiar.

MELIPILLA, 15 de Abril de 2010.-



NOTARIO
CONSERVADOR
BIENES RAICES
MELIPILLA